

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Instrucciones de Encargado Área de Recursos Humanos Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **DÉJESE** sin efecto Decretos Alcaldicios N° 4047 de Sebastián Alejandro Araya Segura, N° 5139 de Jonathan Bolbaran Araya, N° 5425 de Miguel Jesús Rivera Castillo, N° 5426 de Eduardo Arturo Vis Cavieres, N° 5427 de Arturo Israel Varela Barraza, N° 5498 de Manuel Florentino Madariaga Arias.

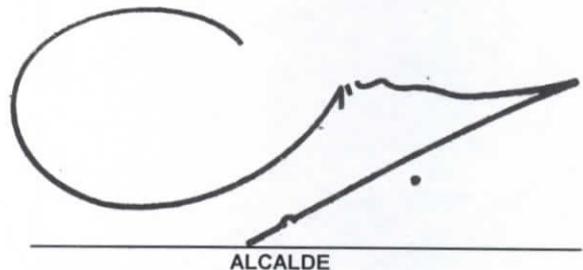
2.- Los Decretos Alcaldicios señalado en el punto primero, queda sin efecto a contar del 01 de marzo de 2015, y 01 de abril de 2015, que será reemplazado por los Decretos Alcaldicios N° 6442 Sebastián Alejandro Araya Segura, N° 6441 de Jonathan Bolbaran Araya, N° 6440 de Arturo Israel Varela Barraza, N° 6439 de Eduardo Arturo Vis Cavieres, N° 6438 de Miguel Jesús Rivera Castillo, N° 6437 de Manuel Florentino Madariaga Arias.

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE